

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

C.I.F.

A86104189

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO MARE NOSTRUM, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PS. RECOLETOS N.17, (MADRID)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
CAJA SEGUROS REUNIDOS, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	7,09%
FUNDACIÓ CAIXA DE BALEARS	2,01%
FUNDACIÓN ESPECIAL PINNAE	4,34%
FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	2,79%
FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA	6,35%
AHORRO Y TITULIZACIÓN, SGFT, S.A.	6,04%
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	65,03%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme establece el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho a voto establecido en la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida como Junta General Universal siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día. No existen, por tanto, diferencias con el régimen de mínimos establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados, a excepción de aquellos supuestos para los que la Ley establezca una mayoría cualificada. El, recientemente aprobado, artículo 201 de la LSC establece que los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta y ha procedido a aclarar que se entiende adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General de BMN adoptó los siguientes acuerdos:

-Con un 93,73%, se aprobaron las cuentas anuales individuales y consolidadas de BMN correspondientes al ejercicio 2013, que se recogen en el Informe Financiero Anual 2013. Esta propuesta comprende la aplicación del resultado de Banco Mare Nostrum, S.A. en el ejercicio 2013, consistente en destinar a la cuenta de Reservas el importe de los beneficios del ejercicio, y la aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2013.

-Con un 93,74%, se aprobó la compensación de las pérdidas del ejercicio 2012, que ascienden a dos mil cuatrocientos treinta millones trescientos diecinueve mil euros, (2.430.319.000,00), con cargo a la prima de emisión resultante de sucesivas ampliaciones de capital.

-Con un 93,73%, se aprobó la reelección del auditor de cuentas de la sociedad (Deloitte) para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BMN y de su Grupo consolidado por un periodo de un año, que comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

-Se aprobó la ratificación de los nombramientos acordados por el Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2013, de D^a. Leticia Iglesias Herraiz y D. Alvaro Middelmann Blome con un 93,73%, y un 93,74%, respectivamente, como consejeros independientes de BMN.

-Con un 93,73%, se aprobó la autorización al Consejo de Administración para que el Banco y las sociedades filiales que integran su Grupo consolidado puedan adquirir, durante el plazo de un año contado desde la fecha de la celebración de la junta, acciones representativas del capital social de BMN hasta alcanzar un máximo del 5 por ciento del capital social existente en cada momento, totalmente desembolsadas, a un precio por acción mínimo del nominal y máximo de hasta 1,34 euros.

-Con un 93,74% se aprobó la propuesta del Consejo de Administración, relativa a la votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013.

-Con un 93,73% se aprobó la autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web de Banco Mare Nostrum, S.A., es <http://www.bmn.es>, dentro de la cual existe una pestaña denominada "Corporativa".

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ		27/06/2014
DON CARLOS EGEA KRAUEL		22/12/2010
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ		22/12/2010
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ		22/12/2010
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO		18/02/2013
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO		18/02/2013
DON ALBERT VANCELLS I NOGUER		28/11/2011
DON JUAN RIUSECH ROIG		18/02/2013
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME		27/06/2014
DON ANTONIO JARA ANDRÉU		22/12/2010
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	DON TOMÁS GONZÁLEZ PEÑA	19/02/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	Corporación Empresarial Mare Nostrum, S.L.U.	PRESIDENTE

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	18,18%	2	18,18%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	2	40,00%	2	40,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	2	28,57%	2	28,57%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00%	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	499	0
Retribución variable	0	0
	397	0

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Dietas		
Otras Remuneraciones	111	0
Total	1.007	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO EZQUIAGA DOMÍNGUEZ	Director General de Finanzas
DON FRANCISCO GARCÍA BEATO	Director General de Inversiones

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	591
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Mientras se realiza el trabajo del Auditor Externo de revisión de cuentas anuales individuales y consolidadas, y previo a la emisión de su informe, nuestra Entidad facilita toda la información que precisa, realizando cuantas aclaraciones le son requeridas por el mismo, con el objetivo de despejar todas las dudas que pueda tener y que, en su caso, podrían traducirse en posibles salvedades en su Informe. Posteriormente, y previamente a que el Consejo de Administración formule las cuentas a la Junta General de Accionistas, el auditor externo presenta un Informe al Comité de Auditoría, de forma que, en caso de que hubiera salvedades, el Comité las podría conocer, exponiendo su opinión, y proponiendo que se introdujeran las modificaciones necesarias en las cuentas anuales, a fin de evitarlas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Se exige a la sociedad auditora que haga declaración jurada de que, tanto la sociedad, como su personal, y, en especial los miembros del equipo de trabajo involucrados en la auditoría de cuentas individuales y consolidadas, cumplen con los requisitos de independencia requeridos por la Ley de Auditoría de Cuentas y demás legislación aplicable. De esta forma, entre las funciones del Comité de Auditoría, se encuentra la de "velar por la independencia del Auditor de Cuentas. En este sentido, el Comité de Auditoría deberá conocer el importe de los servicios facturados por el auditor de cuentas, diferenciando los derivados de auditoría de cuentas y, cualesquiera otros servicios relacionados con la auditoría, con aquellos servicios de consultoría y otros trabajos no relacionados, no pudiendo figurar el socio responsable de la auditoría de cuentas, como responsable de trabajos no relacionados con la misma. Anualmente, podrá requerir del socio auditor de cuentas manifestación expresa de independencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable". Igualmente, el artículo 41 de los Estatutos Sociales establece que el Comité de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5	1. La Comisión tendrá la función primordial de informar al Consejo de Administración sobre la política general de nombramientos y retribuciones para los miembros del Consejo de Administración y el personal integrado en el Colectivo Identificado y en el Personal Competente. 2. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, incluye el establecimiento de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y la elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, así como seguir la legislación vigente y los procedimientos internos establecidos para el nombramiento de consejeros; Las restantes funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones continuarán enumerándose en el apartado G.
COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL	5	Las funciones de la Comisión de Riesgo Global están recogidas en su reglamento de funcionamiento, y son las siguientes: 1. Asesorar y elaborar recomendaciones al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirá al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. No obstante, el Consejo conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos. Las restantes funciones de la Comisión de Riesgo Global continuarán enumerándose en el apartado G.
COMISIÓN EJECUTIVA	7	La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende actualmente todas las facultades del Consejo, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que, en cuanto a tales facultades, se adopten por dicho órgano de administración. Las funciones de la Comisión Ejecutiva se enumerarán en el apartado G.

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	4	1. Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. 2. Supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, la auditoría interna así como las políticas y sistemas de gestión de riesgos, las políticas y procedimientos contables de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, incluidos los fiscales, vigilando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada aplicación de los principios de contabilidad legalmente establecidos. Las restantes funciones del Comité de Auditoría continuarán enumerándose en el apartado G
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	11	1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la junta general, el consejo de administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. 2. La política del consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión. 3. No podrán ser objeto de delegación (i) aquellas facultades que la Ley, los estatutos o este reglamento reserven al conocimiento directo del consejo, (ii) aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión, ni (iii) aquellos asuntos de especial trascendencia para la Sociedad. Las restantes funciones del Consejo de Administración continuarán enumerándose en el apartado G.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comisión de Riesgo Global

Nombre	Cargo
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	PRESIDENTE
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON ALBERT VANCELLS I NOGUER	VOCAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL

Comisión Ejecutiva

Nombre	Cargo
DOÑA LETICIA IGLESIAS HÉRRRAIZ	VOCAL
DON CARLOS EGEA KRAUEL	PRESIDENTE
DON JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ	VOCAL
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	VOCAL
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	VOCAL
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL

Comisión Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	PRESIDENTE

Nombre	Cargo
DON ÁLVARO MIDDELMANN BLOME	VOCAL
DON ANTONIO JARA ANDRÉU	VOCAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MANUEL JÓDAR MARTÍNEZ	VOCAL
DON MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	PRESIDENTE
DON JUAN RIUSECH ROIG	VOCAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

PRESIDENTE EJECUTIVO

D. Carlos Egea Krauel tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2010.

CONSEJERO DELEGADO

D. Joaquín Cánovas Páez tiene delegadas a su favor todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las que sean legalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 29 de enero de 2013.

COMISIÓN EJECUTIVA

Organización y funcionamiento (artículos 40.3 de los Estatutos y 3 a 5 del Reglamento de la Comisión Ejecutiva). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Organización y funcionamiento (Artículo 41 de los Estatutos y Reglamento del Comité de Auditoría). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Organización y funcionamiento (artículo 40.4 de los Estatutos y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL

Organización y funcionamiento (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Riesgo Global). El detalle se puede consultar en el apartado G) del presente Informe.

En cuanto a las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo de Administración, han quedado descritas en el apartado C.2.1.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	15
---------------------	----

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

- Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general con las Cajas accionistas del Banco, por importe conjunto de 6.000.000 €.
- BMN tiene contratado y en vigor un seguro de RC D&O, de Altos Cargos y Consejeros, que cubre la responsabilidad civil de directivos, consejeros y altos cargos, tanto de Banco Mare Nostrum, S.A., como de sus participadas. La aseguradora para una parte de dicha cobertura es CASER. Adicionalmente, Grupo BMN tiene contratadas con CASER otras pólizas de aseguramiento de otros diversos riesgos.
- Igualmente, durante 2014 se han suscrito con CASER acuerdos derivados de la fusión de las compañías de Vida y Pensiones coparticipadas por CASER y BMN.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su capítulo IX "Deberes del Consejero", artículo 27, establece que el Consejero no puede prestar sus servicios profesionales en sociedades que tengan o practiquen un objeto social total o parcialmente análogo al de la sociedad, quedando a salvo los cargos que pueden desempeñarse en entidades del Grupo o participadas por el Grupo. Antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra sociedad o entidad, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, señala que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el Consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Por su parte, el artículo 29 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad, para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada (o que, excepcionalmente se dispense de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). Asimismo, los artículos 30 y 31 de dicho Reglamento, contemplan el incumplimiento de los deberes de lealtad de forma indirecta e impone a los Consejeros la obligación de informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad. Asimismo, el Consejero deberá observar las limitaciones en cuanto a la pertenencia a Consejos de Administración que establezca la normativa vigente de las entidades bancarias.

Asimismo, los artículos 28 a 33 del Título IV del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de BMN, regulan la política de gestión de los conflictos de interés (Ver apartado información corporativa de la página web <https://www.bmn.es>).

El artículo 5.5 del Código de Conducta del Grupo BMN regula, igualmente, los conflictos de interés (Ver apartado información corporativa de la página web <https://www.bmn.es>).

Por último, conforme establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la sociedad.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La complejidad alcanzada por el negocio financiero, en el que cada mercado presenta características, regulaciones y condicionantes culturales diversos, hace más complejo y, en gran medida más valioso, un adecuado tratamiento del riesgo, entendido como una parte sustancial de la actividad.

En este sentido, se han potenciado, y continúa potenciándose, las estructuras, metodologías y actividades relacionadas con el control y la gestión del riesgo para dar respuesta a las crecientes exigencias tanto desde un punto de vista de gestión como a nivel regulatorio o de mercados, con vistas a mantener un sólido sistema de control interno, adecuado a las directrices de la GL-44 y al Código unificado de Buen Gobierno de la CNMV, y apoyado en las funciones de control de riesgos, auditoría y cumplimiento normativo.

El marco de principios básicos que marcan el alcance, límites, facultades y procedimientos del sistema de gestión de riesgos de la entidad, se encuentran incluidos en los diferentes Manuales de Gestión y Control de Riesgos aprobados por el Consejo de Administración, y se resumen en los siguientes puntos:

- Responsabilidad del Consejo de Administración: el Consejo es el máximo responsable de establecimiento, seguimiento y revisión de la política de control y gestión de riesgos del Grupo.
- Políticas y Procedimientos: las políticas y procedimientos de los riesgos relevantes en el grupo han de estar claramente definidas y ser consistentes con la naturaleza y complejidad de sus actividades.

- Sistema de medición y control: los sistemas de medición del riesgo implantados en el Grupo deben capturar todas las fuentes de riesgo, actuales y potenciales, de forma que se evalúe el efecto de los cambios que se puedan producir en el entorno donde opera el mismo.
 - Gestión conjunta e integral de los riesgos: en todas las decisiones de control y gestión de riesgos se han de tener en cuenta los siguientes elementos: perfil de riesgo, visión global del riesgo, concentración, colegiación y seguimiento.
 - Control interno: el Grupo debe establecer un sistema de control interno que garantice la integridad de los procesos de gestión, medición y control de los riesgos relevantes a los que está expuesto el mismo.
- De este modo, el Grupo posee un Sistema de Gestión, y control, de Riesgos que funciona de forma integral, como un sistema de control global, basado en el control y seguimiento de cada riesgo relevante.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El objetivo del esquema organizativo, en cuanto a gestión y control de riesgos se refiere, es obtener un nivel adecuado de rentabilidad al tiempo que se garantiza la solvencia a largo plazo del Grupo. Dicho esquema puede ser dividido en dos grandes estructuras de responsabilidad: estratégica y operativa.

La estratégica está conformada por el Consejo de Administración, la Comisión (del Consejo) de Riesgo Global, el Comité de Dirección, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y el Comité de Control Global del Riesgo, y tiene como objetivo el establecimiento, aprobación y evaluación de los resultados, de la estrategia y las políticas de control y gestión de riesgos. Estos órganos son los responsables de medir, supervisar y controlar los diferentes riesgos de la Entidad, siendo, también, los encargados de dictar las orientaciones necesarias en materias de control global del riesgo.

En la estructura operativa se encuadran las Direcciones y Áreas encargadas de ejecutar e implantar y controlar, en última instancia, las políticas de riesgos, de cuyo seguimiento y control se encargan tanto el COAP como el Comité de Control Global del Riesgo. Es de destacar, que la Dirección de Control Global del Riesgo depende directamente de Presidencia y es totalmente independiente de cualquier tomador de riesgo.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría, que depende funcional y jerárquicamente del Comité de Auditoría, es la encargada de revisar la adecuación de los sistemas de control y los procedimientos para evaluar, prevenir y mitigar los riesgos del Grupo, informando al Consejo de Administración, al menos anualmente, de sus actuaciones.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo sigue y controla todos aquellos riesgos que pueden afectar tanto a sus objetivos de negocio, reflejados en el Plan anual de Negocio, como a la viabilidad y solvencia de la entidad en el corto y largo plazo. En uno y otro caso, el Grupo tiene identificados y realiza un adecuado seguimiento y control de todos aquellos riesgos considerados como relevantes y así definidos en el Informe Anual de Autoevaluación del Capital. En concreto, se realiza una medición y seguimiento del riesgo de crédito, minorista y mayorista, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés del balance y riesgo operacional. Adicionalmente se hace un seguimiento permanente de los factores que pueden influir en el riesgo de negocio, riesgo estratégico y riesgo reputacional.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo realiza anualmente, y presenta ante la autoridad supervisora, su Informe Anual del Proceso de Autoevaluación de Capital (IAC), estando actualmente en vigor el correspondiente al ejercicio 2013, en tanto se aprueba por los órganos correspondientes el IAC 2014, que se realizará a finales del próximo mes de abril. El objetivo fundamental de dicho informe es establecer el perfil de riesgo del Grupo, tanto a nivel global como para cada tipo de riesgo. Dicho perfil es objeto de seguimiento permanente, con la emisión de informes periódicos que se estudian en la Comisión (del Consejo) de Riesgo Global, la cual da cumplida información al Consejo de Administración. Es, en este contexto en el que el Grupo define su nivel de tolerancia al riesgo, especialmente a nivel global, realizando una evaluación para cada riesgo y también para el riesgo global del Grupo. A estos efectos se siguen las directrices contenidas en la Guía del Proceso de Autoevaluación de Capital (PAC) editada por el Banco de España, así como aquellos otros documentos emitidos por el FSC, la EBA o el Comité de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos de Basilea. De este modo, en base a las citadas recomendaciones y metodologías, se define cuál es el perfil de cada riesgo. A estos efectos, se determina, controla y sigue la situación del riesgo de crédito, minorista y mayorista, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés del balance, riesgo operacional, riesgo de negocio, riesgo estratégico y resto de riesgos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

A lo largo del año 2014 los niveles de cada riesgo de los que se realiza un seguimiento y control, se han mantenido dentro de los límites esperados, no habiéndose materializado ninguna situación que haya afectado significativamente al nivel de solvencia del Grupo ni a sus objetivos de negocio. No obstante no se puede dejar de señalar el adverso entorno económico en el que se ha desarrollado la actividad, que ha contribuido claramente a que la morosidad siga siendo elevada, o al incremento de provisiones asociadas a las operaciones de refinanciación. Todo ello ha traído consigo un incremento de las necesidades de realización de provisiones que, no obstante, han podido ser asumidas por el Grupo, dentro de Plan de Negocio, incrementado incluso su nivel de solvencia al final del ejercicio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Grupo, en su Plan anual de Negocio, aprueba tanto los objetivos de negocio como las palancas de gestión y planes de actuación para corregir posibles desviaciones o contingencias, realizando un seguimiento continuado de la evolución de todos los riesgos así como del entorno general en el que se desarrolla la actividad del Grupo.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El artículo 4.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones la determinación de la política de control y gestión de riesgos y la supervisión de los sistemas internos de información y control. Por tanto, la responsabilidad de la existencia, mantenimiento e implantación de un adecuado y efectivo SCIIF recae en dicho órgano.

El Grupo dispone de una Política de Divulgación de la Información Financiera que recoge las actuaciones y procedimientos que favorecen una mayor transparencia, con el objetivo último de velar para que la información financiera divulgada sea clara, relevante, fiable y comparable, en el sentido de lo establecido por la Norma séptima de la Circular 4/2004 de Banco de España así como en el marco conceptual de las NIIF.

Asimismo, tiene establecidos mecanismos de control y supervisión a distintos niveles de la información financiera. Existe un primer nivel de control que se lleva a cabo en las áreas encargadas de generar la información financiera, teniendo como principal objetivo, a estos efectos, que la información financiera generada bajo su responsabilidad esté libre de errores materiales con una seguridad razonable.

Por otra parte, dentro de las áreas se ha definido un segundo nivel de control, mediante la asignación de 37 responsables a funciones de control interno y riesgo operacional, cuyas principales responsabilidades son, entre otras, determinar los principales procesos realizados en el área, identificar los riesgos existentes, coordinar la implantación de controles que permitan su mitigación y realizar seguimiento sobre los mismos. Adicionalmente, colaboran en la mejora permanente del SCIIF y velan por adecuar el perfil de riesgo operacional a los objetivos fijados. Las políticas, normas y procedimientos relacionados con el control interno y el riesgo operacional están recogidos en manuales de procedimientos.

Los responsables de control interno y riesgo operacional están coordinados por el Área de Control Interno, compuesta por 3 personas con dedicación completa a esta materia, que depende, de forma directa, del Presidente Ejecutivo y es independiente del resto de áreas.

Asimismo, se ha elaborado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina de Control de la Información Financiera (en adelante, OCIF), como documento base que establece, principalmente, las directrices relacionadas con los procedimientos implementados por dicha oficina y su responsabilidad sobre la revisión de la información financiera regulada, tal y como ésta se define en el documento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 'Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas'.

En este sentido, las principales funciones establecidas en el ejercicio de la actividad de la OCIF son: la propuesta de políticas y procedimientos que apoyen la implementación de un marco de control interno que favorezca la integridad y fiabilidad de la información financiera, la coordinación del proceso de actualización y validación del marco de control interno sobre el proceso de elaboración de información financiera, en colaboración con los responsables directos de las actividades y con los responsables de control interno y riesgo operacional de las diferentes áreas involucradas, y la revisión final de la información financiera regulada y de otra información financiera objeto de envío a organismos supervisores o de divulgación al mercado.

Por último, el Consejo de Administración ejecuta la función de supervisión del proceso de los sistemas de control interno a través del Comité de Auditoría, cuyas responsabilidades se encuentran recogidas en los Estatutos del Banco, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento del Comité de Auditoría que, en su artículo 2, define entre sus funciones las siguientes:

- "Supervisar el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, la auditoría interna así como las políticas y sistemas de gestión de riesgos, las políticas y procedimientos contables de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, incluidos los fiscales, vigilando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada aplicación de los principios de contabilidad legalmente establecidos.

- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Para el desempeño de esta función podrá requerir, en caso de que se estime conveniente, a los auditores de cuentas los informes que se consideren adecuados a tal fin. Para dotar de mayor fluidez a esta función, el Comité podrá delegar en su Presidente la revisión de la información anterior."

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El artículo 4.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre sus funciones, la definición de la estructura del Grupo. El diseño y revisión de la estructura organizativa de la entidad y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad son, por tanto, realizados por el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Dirección.

El Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinan la distribución de tareas y funciones, velando por la existencia de una adecuada segregación de las mismas y unos sistemas de coordinación que garanticen la eficiencia de las operaciones.

En la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta las líneas de autoridad y responsabilidad definidas, existiendo un proceso de planificación de las tareas a realizar hasta que la información se divulga al mercado que tiene en cuenta, entre otros factores, la asignación de tareas y responsables, la fijación de plazos para la entrega de la información en los diferentes estadios de su confección, así como los diferentes procesos de revisión a los que se somete la información antes de su formulación o aprobación y posterior divulgación.

En la Política de Divulgación de la Información Financiera se recoge el detalle de la información financiera a publicar a los mercados y los responsables de su elaboración, revisión, aprobación y difusión a organismos supervisores o al mercado.

Entre los documentos y responsabilidades vinculados a la información financiera destacan los comprendidos en la información financiera regulada establecida en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, que comprende el informe financiero anual, el informe financiero semestral y las declaraciones intermedias, tanto individuales como consolidadas.

Dicha política cuenta con un apartado de difusión donde se detallan los destinatarios de la misma, entre los que figuran las distintas Áreas implicadas en la coordinación, elaboración, revisión o envío de la información financiera. Adicionalmente, las directrices que deben cumplir otras áreas y departamentos adicionales a los anteriores en el desarrollo de sus funciones en colaboración con la OCIF, serán distribuidas parcialmente por ésta a través de las propias instrucciones de colaboración que les remita, todo ello en función de las necesidades de la mencionada colaboración.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo dispone de un Código de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración, difundido a todos los empleados y anexo a sus contratos laborales, consultable en la intranet y en la página web corporativa. Es de aplicación a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados y recoge, entre otros, los siguientes aspectos:

- El conjunto de valores organizativos.
- Los principios y normas de conducta que rigen la actuación profesional.

Adicionalmente, en el apartado 5.7 de dicho Código se establece que: "las personas sujetas a este Código están obligadas a proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que elaboren y suministren. Recae en el Consejo de Administración la responsabilidad última de establecer, mantener y asegurar un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) adecuado y eficaz, que controle y garantice que la información financiera publicada en los mercados, concerniente tanto a la propia entidad como al Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

En este ámbito se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- La Entidad es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros, y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.
- Además de los procedimientos establecidos en la Entidad para asegurar que la información financiera es elaborada conforme a los principios y normas de valoración vigentes, todos los empleados tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información con fiabilidad, precisión, integridad y actualización, incluyendo la información que se encuentra en los sistemas transaccionales de la Entidad, lo que constituye la base del proceso de elaboración de la información financiera pública del Grupo, con independencia de las responsabilidades específicamente atribuidas a determinadas áreas de la Entidad en materia de integridad y disponibilidad de la información".

Por otro lado, el órgano encargado de analizar su cumplimiento es el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, cuya creación se aprobó en el Consejo de Administración celebrado el 31 de enero de 2012. Las funciones de dicho Comité en materia del Código de Conducta son, entre otras:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.

- Resolver cuantas dudas o conflictos se puedan plantear con relación al cumplimiento de los preceptos del Código de Conducta, asegurando la debida confidencialidad.
- Velar por la permanente actualización del Código de Conducta para mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.
- Promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta.
- Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento del Código, con las recomendaciones o propuestas de mejora oportuna.

El Comité, en el ejercicio de sus funciones, garantizará:

- Confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- Análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.

Por su parte, el órgano encargado de proponer, en su caso, acciones correctoras o sanciones por el incumplimiento del Código de Conducta es el Comité de Personal, presidido por el Consejero Delegado.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores, de aplicación a las operaciones por cuenta propia realizadas por las personas sujetas -miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección del Banco, otros directivos, empleados y agentes del banco cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores así como otras personas que a criterio del Órgano de Vigilancia de las Normas de Conducta en el Mercado de Valores, deban estar temporalmente sujetas por su participación o conocimiento de una operación relativa a esos mercados-, cuyo objeto sean valores o instrumentos financieros negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación o valores o instrumentos financieros cuyo subyacente se negocie en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.

Asimismo, el Grupo ha aprobado el Código Ético de Auditoría Interna que incluye las pautas de actuación para el ejercicio de la función auditora, que van más allá de la reglamentación legal o laboral existente, con el fin de garantizar la mayor competencia y objetividad al trabajo desarrollado por el auditor.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El artículo 2 del Reglamento de Comité de Auditoría establece que dicho Comité asume, entre sus responsabilidades, las de "establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad".

El Grupo ha establecido un Canal Ético de comunicación, a fin de que sea utilizado por todas las personas sujetas al Código de Conducta. Este canal, disponible a través de un formulario en la intranet corporativa, se utiliza para la comunicación de denuncias e incumplimientos del Código de Conducta constitutivos de infracciones legales, garantizando la confidencialidad, a todos aquellos que lo utilicen.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Área de Gestión de Recursos Humanos desarrolla programas de formación y de actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF. Estos programas incluyen la formación continua y permanente, tanto en materias de gestión de riesgos, contabilidad, consolidación, auditoría interna y control interno de la información financiera, para las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso de suministro, elaboración y revisión de la información financiera.

A continuación, se detallan algunos de los cursos impartidos en estos ámbitos durante el ejercicio 2014, a 27 empleados de las áreas o departamentos relacionados:

ÁREA: Control Interno

CURSO: Aplicativo de seguimiento de las operaciones impagadas (SIREC)

FECHA: May-14 – Jun-14

ÁREA: Auditoría de Servicios Centrales y Participadas

CURSO: Auditoría de riesgos penales: Corporate Defense

FECHA: Feb-14

ÁREA: Auditoría de Servicios Centrales y Participadas

CURSO: Curso monográfico sobre consolidación de los estados financieros

FECHA: Oct-14

ÁREAS: Auditoría a Distancia y Auditoría de la Red Comercial

CURSO: Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

FECHA: Feb-14 – Mar-14

ÁREA: Soporte Informático de Auditoría
CURSO: Auditoría Interna de procesos de negocio automatizados
FECHA: Feb-14

ÁREA: Soporte Informático de Auditoría
CURSO: Cuadros de mando y reporting de la actividad de Auditoría Interna
FECHA: May-14

ÁREA: Soporte Informático de Auditoría
CURSO: Técnicas de muestreo de Auditoría Interna
FECHA: Jun-14

ÁREA: Soporte Informático de Auditoría
CURSO: Evaluación de riesgos asociados a Tecnologías de la Información
FECHA: Ene-14

ÁREA: Soporte Informático de Auditoría
CURSO: Auditoría interna del gobierno de la tecnología de la información
FECHA: Mar-14

ÁREA: Contabilidad
CURSO: Guía práctica de operaciones vinculadas. Contabilidad y fiscalidad
FECHA: Nov-13 – Ene-14

ÁREA: Contabilidad
CURSO: Curso de contabilidad de entidades de crédito
FECHA: May-14 – Jul-14

ÁREA: Contabilidad
CURSO: Implantación de la solución nueva CIRBE (MERCVRIO)
FECHA: Nov-14

ÁREA: Tesorería y Mercado de Capitales
CURSO: Instrumentos vinculados a inflación: las nuevas emisiones española
FECHA: Jun-14

ÁREA: Tesorería y Mercado de Capitales
CURSO: Evaluación europea y negocio bancario
FECHA: Oct-14

ÁREA: Control de Riesgos
CURSO: Jornada sobre reforma de la normativa europea en materia de capital
FECHA: Ene-14

ÁREAS: Análisis de Riesgos y Asesoría Jurídica Contenciosa
CURSO: Jornada sobre el Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial
FECHA: Abr-14

ÁREA: Secretaría General Técnica
CURSO: Jornada sobre la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias
FECHA: Ene-14

ÁREAS: Secretaría General Técnica y Órganos de Gobierno
CURSO: Aplicación de la CRD IV en los sistemas retributivos de las entidades financieras y normativa de buen gobierno corporativo
FECHA: Feb-14

ÁREA: Cumplimiento Normativo
CURSO: LXXIV Convención de asesores jurídicos de cajas de ahorros y entidades adheridas
FECHA: Jun-14

ÁREAS: Operaciones y Gestión de Recursos Humanos
CURSO: Impuesto sobre sociedades
FECHA: Jul-14 – Ago-14

ÁREAS: Comunicación
CURSO: Gestión de la comunicación (Community Management)
FECHA: Oct-13 – Feb-14

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Se ha elaborado una Política de identificación de áreas/procesos relevantes y riesgos del SCIIF que recoge la metodología de identificación de las transacciones o los saldos y procesos relevantes de la información financiera regulada consolidada pública, así como de riesgos asociados a los mismos, incluyendo los de error o fraude, mediante:

- El establecimiento de pautas específicas en cuanto a responsabilidades y momento de su ejecución y actualización.
- La determinación de los criterios a seguir y las fuentes de información que deberán ser utilizados en el proceso de identificación.

El objetivo del proceso de identificación de riesgos es localizar los riesgos de incorrección material en la información financiera regulada para su mitigación. Por este motivo, previamente, se determinan qué transacciones o epígrafes de los estados financieros son significativos para identificar las áreas o procesos que son relevantes a efectos del SCIIF, y los principales riesgos asociados.

Tras lo anterior, se determinan las áreas o procesos relevantes asociados a dichos epígrafes significativos.

Posteriormente, la OCIF, en colaboración con el Área de Control Interno, analiza las áreas o procesos con ayuda de los manuales de procedimientos de cada una de las áreas y mantiene entrevistas con los distintos responsables para identificar, de forma conjunta, los riesgos significativos de error o de incorrección material y los controles que mitiguen dichos riesgos.

Los riesgos identificados y los controles implantados se documentan en una matriz que contiene, entre otros aspectos, su descripción, las distintas responsabilidades -del ejecutor del control, del responsable de control primario y del responsable de control secundario-, el tipo de control, el modo de realizarlo, así como su frecuencia.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Los riesgos identificados se referirán, en su caso, a posibles incorrecciones materiales en el marco de los objetivos, aserciones o afirmaciones de la información financiera que se indican a continuación:

Existencia y ocurrencia:

- Existencia: los activos, pasivos y el patrimonio neto existen
- Ocurrencia: las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.

Integridad: se han registrado todos los hechos y transacciones, así como todos los activos, pasivos e instrumentos de patrimonio que tenían que registrarse.

Valoración: los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o imputación resultante ha sido adecuadamente registrado de acuerdo con la normativa aplicable.

Presentación y desglose:

- Ocurrencia y derechos y obligaciones: los hechos, transacciones y otras cuestiones revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.
- Integridad: se ha incluido en los estados financieros toda la información a revelar que tenía que incluirse.
- Clasificación y comprensibilidad: la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y la información a revelar se expresa con claridad.
- Exactitud y valoración: la información financiera y la otra información se muestran fielmente y por las cantidades adecuadas.

Derechos y obligaciones: la entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.

Por último, para cada evento de riesgo identificado se asocia el potencial riesgo de error o fraude en la emisión de la información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Área de Administración y Control de Participadas, integrada en la Dirección General Financiera, es la encargada de determinar el perímetro de consolidación del Grupo.

En el Manual de Empresas Participadas se describen el proceso de operaciones de inversión y desinversión en empresas participadas, que incluye los posibles efectos económico-financieros, jurídicos y fiscales, y contables, así como el análisis y revisión del perímetro consolidación.

Asimismo, existe un Proceso de Participadas en el que se detallan, entre otras, la actividad de revisión, para cada proceso de consolidación, del perímetro de consolidación por parte del Área de Administración y Control de Participadas.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración, tanto las transacciones financieras más habituales como las infrecuentes, extraordinarias o de mayor complejidad, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operacionales, tecnológicos, financieros, reputacionales, de cumplimiento, de información financiera, etc.).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En última instancia, es el Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, quién tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en la Dirección de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2 anterior, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se recoge el detalle de la información financiera a publicar a los mercados, sus características dentro del entorno de control, así como los responsables de su elaboración, revisión, aprobación y difusión a organismos supervisores o al mercado.

En lo relativo a los procesos, las actividades de control, los riesgos y los controles relacionados directamente con transacciones, que puedan afectar de modo material a los estados financieros, se ha elaborado una serie de matrices de riesgos y controles de los procesos relevantes identificados en el alcance del SCIIF. Está documentación incluye tanto las transacciones de la operativa bancaria recurrente, procesos de inversión crediticia, instrumentos financieros, participaciones, activos inmobiliarios y asesoría fiscal, entre otras; como aquellos aspectos asociados a procesos transversales: tecnología, juicios y estimaciones, cierre contable y consolidación.

El Grupo se encuentra en proceso de elaboración de los flujogramas relativos a la totalidad de procesos relevantes de la organización y de implantación de un sistema de certificación de saldos contables, con tres niveles de responsabilidad, que profundiza en una adecuada segregación de funciones, y reforzará el control de la operatoria de todos aquellos centros responsables de cuentas. En su implantación está previsto que el sistema de certificación contemple un proceso de reporte a diferentes niveles de la organización hasta la Alta Dirección y con información periódica en los comités implicados, especialmente el Comité de Dirección.

La Política de Revisión y Aprobación de Juicios y Estimaciones elaborada por el Grupo reconoce la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetas en mayor o menor medida a incertidumbre, o la elección de determinadas políticas e hipótesis contables. En relación con todas éstas, dicha política aborda sus procedimientos de revisión y aprobación.

Esta política es aplicable a los saldos y transacciones determinados como significativos dentro del Grupo y que se componen de alto grado de estimación o juicio, siempre y cuando las estimaciones o juicios utilizados en la hipótesis tengan un impacto significativo en los estados financieros del Grupo.

Las estimaciones, proyecciones, juicios, políticas contables e hipótesis críticas son aquellas sujetas a complejidad, incertidumbre, o que dependen de decisiones tomadas fuera y dentro de la función financiera, y que tienen un impacto significativo en las magnitudes e información que se presentan en el informe financiero y en el resto de la información periódica pública del Grupo, de modo que variaciones en las mismas producen también variaciones relevantes en la información contenida en éste.

Cada uno de los responsables, indicados en la política, velarán por realizar sus juicios y estimaciones de conformidad con lo recogido en la misma, informando a la Subdirección General de Planificación y Control de los cambios relevantes que se produzcan para su elevación al Comité de Dirección, en el proceso de confección de la información financiera regulada. Dichos juicios y estimaciones son presentados al Comité de Auditoría, y al Consejo de Administración para su aprobación en el proceso de formulación de las cuentas.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Con carácter general, y al igual que en la mayoría de grandes empresas, y con carácter especial en aquellas en las que su volumen de transacciones diario es muy elevado, las actividades de control de los diferentes responsables de control interno de las áreas involucradas en el SCIIF, tienen un soporte fundamental en la solidez de los sistemas informáticos que utilizan, en los que se incorporan controles automáticos que aportan una mayor seguridad a la actividad que realizan.

En este sentido, la entidad cuenta con un Área de Seguridad Lógica cuya gestión está basada en los principios de análisis continuado de riesgos, proporcionalidad y mejora continua de los sistemas de información en su ámbito de actuación.

Con el objetivo de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, el Grupo ha elaborado una Política de Seguridad de la Información, siendo el Área de Seguridad Lógica responsable de coordinar su desarrollo, implementación y cumplimiento. Esta política se enmarca en el Cuerpo Normativo de Seguridad, definido como el conjunto de políticas, normas, procedimientos y registros de obligado cumplimiento que formalizan el modelo de seguridad de la información. Tanto la política como el cuerpo normativo se encuentran publicados en la intranet corporativa.

Adicionalmente, el Grupo ha formalizado un Proceso de Seguridad Lógica donde se detallan los riesgos significativos y controles mitigantes referentes a la seguridad de acceso a la información, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones, entre otros.

La Política de Gestión de Usuarios del Grupo establece unos controles de acceso a la información estrictamente controlados. Dichos accesos son asignados en los sistemas con la aprobación de las Áreas de Organización y Recursos Humanos, garantizando que solo acceden a la información los profesionales que lo necesitan para el desarrollo de sus tareas.

Por otra parte, existen protocolos para el desarrollo y modificación de nuevas aplicaciones que garantizan un tratamiento fiable de la información. Las Políticas de Desarrollo y Gestión de Cambio de las aplicaciones están basadas en procedimientos de trabajo maduros e independientes que se ejecutan en los entornos apropiados garantizando que los sistemas funcionan adecuadamente para ser utilizados en el entorno productivo.

El Grupo dispone de un Plan de Contingencia Tecnológica que incluye la implantación de sistemas de respaldo que permiten la continuidad de los procesos considerados críticos. Estos sistemas están constituidos, entre otros, por centros de procesos de datos de respaldo, líneas de comunicación y fuentes de energía alternativas así como deslocalización de copias.

Por otra parte, el Grupo ha definido y establecido una Política de Continuidad de Negocio que tiene como objetivo establecer los procedimientos y medidas para mantener la funcionalidad de la organización a un nivel mínimo aceptable durante una situación de contingencia o crisis, con el fin de minimizar el impacto sobre el negocio y la relación con sus clientes, empleados, proveedores, supervisores, otras entidades y sociedad en general.

A su vez, la entidad ha definido, a su vez, un Marco de Gobierno de Continuidad de Negocio, que tiene como objetivo fundamental la articulación de las capacidades, conocimientos y experiencias relacionadas con la continuidad, siendo el elemento clave a la hora de enunciar una respuesta eficaz ante situaciones de crisis.

Como parte de este Marco de Gobierno, los siguientes órganos, con distinta responsabilidad en la gestión de los riesgos de continuidad, desempeñan un papel clave en la mejora permanente:

- Comité Organizativo Informático
- Equipos de gestión de crisis
- Oficina de continuidad de negocio

Entre los mismos, destaca la creación de la Oficina de Continuidad de Negocio, con dependencia directa del Área de Organización y Calidad, encargada de la gestión diaria de la continuidad de negocio y de la mejora continua de los planes de recuperación.

La estrategia de continuidad se ha concretado en la utilización de edificios y puestos espejo, en los que, en caso de contingencia, el personal seleccionado por su experiencia y conocimiento ejecutará los procesos críticos, con el apoyo de los equipos de gestión de crisis.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración

encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo cuenta con una Política de control interno de actividades subcontratadas con terceros con impacto en los epígrafes significativos de los estados financieros consolidados, que recoge aquellas que afectan a la generación de la información financiera en el marco del SCIIF.

Estas actividades son sometidas al Proceso de Homologación de Proveedores que realiza el Departamento de Central de Compras, en el que se incluye el seguimiento de la calidad del servicio de los mismos, teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en la Política de control interno de actividades subcontratadas con terceros.

De cara a asegurar la adecuada cobertura de los riesgos asociados a las actividades subcontratadas a terceros (gestión de sistemas y servicios informáticos, gestión de activos inmobiliarios, gestión de recobro de deudas, gestión de fondos de inversión y de fondos de pensiones comercializados por el Grupo), se ha establecido entre el Grupo y cada uno de dichos proveedores un contrato que regula la calidad del servicio.

Para el ejercicio 2014, las actividades encomendadas a expertos independientes, así como aquellas relacionadas con valoraciones y cálculos han sido, entre otras, las siguientes:

- Tasaciones sobre activos adjudicados y activos que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia.
- Valoración de las coberturas y los test de eficacia prospectivos y retrospectivos.
- Valoración de activos y pasivos no cotizados o negociados en mercados no activos.
- Estudios actuariales de los compromisos por pensiones y obligaciones similares.
- Servicio de asesoramiento fiscal del impuesto de sociedades.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables que contiene las prácticas contables a seguir en el ejercicio de su actividad, cuya elaboración y actualización es responsabilidad del Área de Normativa y Relación con Supervisores, siendo aprobado por el Consejo de Administración.

En dicho manual se incluye un apartado de difusión en el que se recogen las áreas y departamentos a los que debe ser distribuido. Independientemente de dicha distribución, el mismo se encuentra depositado en el Área de Secretaría General Técnica, custodio en última instancia de las políticas, manuales y procedimientos de la entidad.

El Área de Normativa y Relación con Supervisores, dependiente de la Subdirección General de Planificación y Control, es la responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, así como de analizar los impactos de los cambios regulatorios y de resolver las preguntas en materia contable y prudencial, siendo el área encargada de la interpretación de las políticas contables y resolución de conflictos derivados de su interpretación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad generada desde las distintas áreas del banco, así como la reportada por las filiales del Grupo, con el nivel de desglose necesario, para la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados publicados en los mercados. Estas aplicaciones realizan procesos contables diarios, mensuales y anuales, volcando toda la información en un módulo único de contabilidad.

A partir de la infraestructura contable, se desarrolla el proceso de generación, verificación y almacenamiento de los estados financieros regulatorios, que cuenta con sus propias medidas de control de calidad del dato e integridad de la información.

El proceso de consolidación se realiza a partir de los estados financieros de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación del Grupo, y cuenta con un alto grado de automatización, incorporando controles automáticos que permiten tanto prevenir como, en su caso, detectar posibles incidencias, con carácter previo a la generación de los estados financieros regulatorios. Para la consolidación contable se emplean las herramientas Financial Data Quality Management, que realiza

el proceso de homogeneización y armonización contable, e Hyperion Financial Management, que efectúa el proceso de consolidación del perímetro del Grupo.

Adicionalmente, el Área de Planificación y Control de Gestión, a través de la función de control de gestión, realiza un seguimiento del proceso de elaboración de la información financiera a través del establecimiento de controles adicionales.

Sobre la base de los estados financieros, tanto públicos como reservados, y tanto a nivel individual como consolidado, las Áreas o Departamentos responsables de su preparación, proceden a la elaboración de la información financiera regulada, habiendo, para ello, establecido controles al objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto a su fiabilidad.

Por último, la información financiera regulada se somete a un exhaustivo proceso de revisión interna de forma previa a su publicación, sin perjuicio, en el caso de cuentas anuales, de la correspondiente revisión por el auditor externo en el marco de la auditoría de cuentas.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría es el encargado de supervisar el proceso de información financiera del Banco, con el fin de asegurar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de sus estados financieros.

Los integrantes del Comité de Auditoría han sido designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Al Comité de Auditoría le corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos del Banco y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones, relacionadas con la supervisión del SCIIF:

- “Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar la eficacia del control interno para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera regulada periódica que deba suministrar el consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Informar al consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.”

La función de Auditoría Interna del Grupo depende directamente del Comité de Auditoría, como Comisión delegada del Consejo. Es este Comité quién, en última instancia, supervisa la función de auditoría interna y aprueba el Plan Estratégico y Anual de Auditoría. En este sentido, el Comité de Auditoría en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, aprobó el Plan de Auditoría Interna que contemplaba, entre otros muchos aspectos, la supervisión del SCIIF.

La revisión del SCIIF correspondiente al ejercicio 2014 ha tenido como alcance el análisis de los controles clave de los procesos más relevantes de negocio, entre los que destacan el de Inversión Crediticia, Participadas, Activos Inmobiliarios, Cierre Contable, Consolidación, Instrumentos financieros y Controles Generales Informáticos, entre otros.

Se han realizado comprobaciones para el 82 por 100 de los controles clave que afectan a estos procesos con objeto de proporcionar al Comité de Auditoría una opinión sobre el marco de control de la información financiera y sobre los aspectos

sustantivos del análisis concreto de los controles revisados en esta materia. La opinión de Auditoría Interna, junto con la opinión del Auditor Externo (véase apartado F.7), permiten al Comité de Auditoría realizar su función de supervisión de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente.

El resultado de dicha revisión fue igualmente comunicado al Comité de Auditoría.

Las recomendaciones surgidas de la revisión del SCIIF forman parte del proceso de seguimiento de recomendaciones que lleva a cabo la Dirección de Auditoría Interna, dando cuenta de forma periódica al Comité de Auditoría.

Por último, el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2015, aprobado por el Comité de Auditoría de fecha 26 de enero de 2015, contempla revisiones específicas del marco de Control de la Información Financiera que se acometerán en el transcurso del ejercicio 2015.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Grupo cuenta con procedimientos de seguimiento periódico de la actividad de auditoría externa y un procedimiento de discusión con el Auditor de Cuentas de los asuntos significativos de auditoría, en especial de las debilidades significativas comunicadas por el mismo en el proceso de revisión de las cuentas anuales.

Por otro lado, la alta dirección y el Comité de Auditoría son informados por la Auditoría Interna del Grupo de forma periódica de las incidencias detectadas en los diferentes procesos de revisión, en los que están implicadas las diferentes áreas involucradas en la generación y revisión de la información financiera, requiriendo a dichas áreas las aclaraciones necesarias, así como, en su caso, evaluándose la evolución de los planes de remediación y sus efectos en la información financiera.

F.6 Otra información relevante

Nada a destacar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión por parte del auditor de cuentas anuales el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El Informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

1º) En relación con los apartados A.2 y A.3, se informa de que las relaciones que existen entre los accionistas, Fundación Caja de Ahorros de Murcia, Fundación Pinnæ, Fundación Caja General de Ahorros de Granada y Fundació Caixa de Balears, derivan de que, en el pasado, Banco Mare Nostrum, S.A., fue la sociedad dominante del grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, en virtud del contrato de integración firmado el 29 de julio de 2010 entre Caja Murcia, Sa Nostra, Caja Granada y Caixa Penedès y posteriormente modificado.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, conforme a la Disposición transitoria 1ª, las cuatro Cajas de Ahorros se han transformado en fundaciones ordinarias.

2º) Con respecto al apartado C.1.6 se hace constar que, con fecha 1 de enero de 2014, el señor García Beato cesó en su funciones por motivos personales, habiendo percibido un importe de 354 miles de euros como consecuencia, exclusivamente, de la finalización de su contrato de relación laboral. Dicha indemnización cumple con la normativa existente sobre indemnizaciones y retribuciones de directivos de entidades en proceso de reestructuración.

3º) En relación al apartado C.1.7., el artículo 35 de los Estatutos establece que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

4º) Apartado C.2.1., FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

FUNCIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

4. A estos últimos efectos, el consejo se obliga, en particular, como núcleo de su misión, a la aprobación de la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como a supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad y, específicamente, a ejercer en pleno, directamente y con carácter indelegable las competencias siguientes:

4.1. La adopción de acuerdos que para su validez requieran, de acuerdo con la legislación aplicable, el voto favorable de una mayoría cualificada;

4.2. La adopción de acuerdos en relación con la retribución o la política retributiva de los consejeros o de los altos directivos;

4.3. La aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad y del grupo del que es entidad dominante (en adelante, el "Grupo") -incluyendo la aprobación del plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos- así como el seguimiento y supervisión de su ejecución;

4.4. La determinación de la política de control y gestión de riesgos y la supervisión de los sistemas internos de información y control;

4.5. La determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad y del Grupo que, entre otras, garantice una supervisión efectiva de la alta dirección; la organización y el funcionamiento del consejo de administración y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento;

4.6. La definición de la estructura del Grupo;

4.7. La constitución y las operaciones de adquisición (u otras análogas) de participaciones en sociedades, de concesión de créditos y de adquisición de inmuebles por importe individual superior al tres por ciento de los recursos propios consolidados del Grupo y la aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;

4.8. La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo;

4.9. La formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de la información financiera regulada que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, así como la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad;

4.10. La aprobación de las operaciones vinculadas que pueda realizar la Sociedad con sus consejeros y accionistas y demás personas vinculadas a unos y otros en los términos previstos en el Artículo 33 de este reglamento;

4.11. La política relativa a la autocartera; y

4.12. La convocatoria de la junta general de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

En los términos previstos en la legislación aplicable, cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, debiendo comunicarse al consejo de administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

FUNCIONES COMISIÓN EJECUTIVA:

1. En materia de aprobación de riesgos:

Riesgos mayores al 5% de los recursos propios computables.

Seguimiento de los grandes riesgos.

Sociedades que forman parte del perímetro de consolidación de BMN: Cualquier riesgo de nueva contratación por importe superior a 2 millones de euros.

Cualquier riesgo de nueva contratación que supere el importe de 5 millones de euros.

Operaciones que consistan en refinanciación, a juicio del Comité de Inversiones Crediticias, cuando el riesgo global del Grupo sea superior a 10 millones de euros.

Operaciones relativas a Grupos con Riesgo Global superior a 10 millones de euros.

Operaciones con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), superiores a 25 millones de euros.

Se establece una franquicia de hasta 500.000 euros para las operaciones relativas a Grupos, Administraciones Públicas y Refinanciaciones. En cualquier caso, deberá darse cuenta de su utilización en inmediata sesión posterior de la Comisión Ejecutiva. A efectos aclaratorios, se destaca que, en ningún caso, esta franquicia afecta a las operaciones de nueva concesión, las operaciones con sociedades del perímetro de consolidación, ni a las operaciones con partidos políticos, organizaciones sindicales y medios de comunicación.

2. En materia de inversiones o desinversiones de participaciones significativas, cuando se den, acumuladamente, las siguientes condiciones:

i) Cuando la participación alcance, de forma directa o indirecta, el 10% del capital o de los derechos de voto en la empresa en el caso de una sociedad no cotizada; y el 3% para el caso de entidades cotizadas; o cuando, sin alcanzar estos porcentajes, permita ejercer una influencia notable en la empresa. En todo caso, se entenderá que existe influencia notable si se tiene la posibilidad de designar o destituir a algún miembro del Consejo de Administración.

ii) Cuando el coste de la participación suponga el 0,5% o más de los recursos propios; o el 1% o más del total activo; o el resultado de la transacción sea igual a superior al 5% del resultado bruto de explotación en términos absolutos.

Aun cuando no se den las condiciones anteriores, si el importe de la participación supera la cifra de 50 millones de euros.

FUNCIONES COMITÉ DE AUDITORÍA (C.2.1)

3. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Para el desempeño de esta función podrá requerir, en caso de que se estime conveniente, a los auditores de cuentas los informes que se consideren adecuados a tal fin. Para dotar de una mayor fluidez a esta función, el Comité podrá delegar en su Presidente la revisión de la información anterior.

4. Informar, con carácter, previo al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

5. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004, e informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

6. Con relación a las funciones relacionadas con la auditoría externa:

- Elevar al Consejo la propuesta de designación y, en su caso, de revocación o no renovación, del Auditor de Cuentas externo. Dicho nombramiento se producirá atendiendo, entre otros factores, a los criterios de calidad, experiencia sectorial, profesionalidad y sinergias en el proceso de auditoría. Para ello, valorará la experiencia demostrada por los auditores en el sector de actividad correspondiente, así como aquellos relativos a la independencia del auditor, especialmente, los indicados en la Ley de Auditoría de Cuentas y otra legislación aplicable.

- El Comité de Auditoría deberá conocer el nombramiento de los auditores de las restantes empresas dependientes del Banco.

- Velar por la independencia del Auditor de Cuentas. En este sentido, el Comité de Auditoría deberá conocer el importe de los servicios facturados por el auditor de cuentas, diferenciando los derivados de auditoría de cuentas y, cualesquiera otros servicios relacionados con la auditoría, con aquellos servicios de consultoría y otros trabajos no relacionados, no pudiendo figurar el socio responsable de la auditoría de cuentas, como responsable de trabajos no relacionados con la misma.

- Realizar la supervisión y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los auditores externos.

- Comprobar que el órgano de dirección adopta las medidas necesarias para corregir las debilidades detectadas por los auditores externos.

Salvo en los servicios de auditoría, se deberá describir en términos cualitativos el tipo de servicios prestado.

Anualmente, podrá requerir del socio auditor de cuentas manifestación expresa de independencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, así como en el resto de legislación aplicable.

Deberá emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

- El Comité de Auditoría debe servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de Cuentas, debiendo evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones. En este sentido, el auditor de cuentas se reunirá con el Comité de Auditoría para el cumplimiento de sus funciones, especialmente:

- o Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales o estados financieros intermedios (trimestrales y semestrales) por el Consejo de Administración del Banco, para cumplir con las funciones encomendadas en este sentido.

- o Con carácter previo a la aprobación de las cuentas anuales por la Junta General, para conocer el borrador del Informe Especial a Banco de España, así como el Memorandum de Recomendaciones. En este apartado, revisará, especialmente, los comentarios referentes a los sistemas de control interno establecidos, así como aquellas incidencias que pudieran tener un impacto significativo en los mismos y las recomendaciones para su corrección.

Supervisar los servicios de auditoría interna y, en particular:

- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y cese del responsable de auditoría interna previo visto bueno por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Elevar al Consejo de Administración el Plan Estratégico de auditoría interna, velando por su cumplimiento y haciendo seguimiento periódico del mismo.

- Elevar al Consejo de Administración el Plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, velando por su cumplimiento y haciendo seguimiento periódico del mismo.

- Aprobar el presupuesto de auditoría interna conforme al referido Plan.

- Velar por la independencia y objetividad de la función de auditoría interna, preservando que no existan limitaciones o restricciones injustificadas en el ejercicio de su trabajo.

- Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Respecto de aquellas políticas cuya aprobación corresponde al Consejo, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, la Comisión supervisará la evaluación que, sobre su grado de cumplimiento, deberá ser realizada con la periodicidad prevista en cada una de dichas políticas por Auditoría Interna o por experto independiente.

7. Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales, de los Manuales relativos a la normativa MifiD y LOPD, y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento normativo, recibiendo información de los sistemas de control interno que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Banco en esta materia.

8. Supervisar las opiniones de terceros en el diseño y la efectividad del riesgo global en el marco de gobernanza y del control interno de la Entidad.

9. Supervisar las áreas externalizadas que supongan un servicio esencial para el correcto funcionamiento de la Entidad.

10. Conocer todos los informes o documentos definitivos que pudieran emitir los servicios de inspección del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Dirección General de Seguros o cualquier otro organismo supervisor, en cumplimiento de sus funciones, revisando el adecuado cumplimiento, en su caso, de cuantas acciones se deriven de los mencionados documentos.

11. Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de este Comité, especialmente las relativas al proceso de elaboración de la información financiera y a la recepción de aquellas comunicaciones, de carácter confidencial y anónima, de empleados de la sociedad sobre materias relacionadas con la auditoría o la contabilidad, así como todas aquellas que le sean sometidas por la Secretaría General de la Sociedad.
 12. Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos y los accionistas de la Sociedad y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
 13. Cuantos asuntos en esta materia le sean encargadas específicamente por el Consejo de Administración.
- Para el desempeño de sus funciones, el Comité podrá auxiliarse del personal técnico del Banco y externo y recabar toda la información y asesoramiento que fueren necesarios.

FUNCIONES COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (C.2.1):

3. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;
4. Informar las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección;
5. Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada
6. Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités;
7. Evaluar con periodicidad anual la calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración;
8. Proponer al consejo de administración:
 - 8.1. La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - 8.2. El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
 - 8.3. Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
 - 8.4. La retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo;
9. Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
10. Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
11. Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias relativas a los deberes del Consejero.
12. La observancia del cumplimiento, así como el análisis y seguimiento, de las obligaciones de los señores consejeros en virtud de los artículos 27.2 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, esto es:

Los consejeros realizarán una primera declaración de cargos y actividades en el momento de tomar posesión del cargo, declaración que deberá actualizarse inmediatamente en caso de cambio en alguna de las situaciones declaradas o cese o aparición de otras nuevas. Con relación a las actualizaciones, antes de aceptar cualquier puesto de administración, directivo, laboral, o de servicio, en otra sociedad o entidad, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Respecto de las prestaciones de servicios, la información se facilitará en el supuesto de que pudiera ser relevante para su actuación como administrador de la sociedad.
13. Con relación a la Política de Remuneraciones, se atenderá siempre al alineamiento de la misma con el Marco del Apetito al Riesgo de la Entidad.
14. Supervisar la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

FUNCIONES COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL (C.2.1.):

2. Examinar si, globalmente y sin que ello implique un análisis específico de operaciones individuales, los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. Si los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, la Comisión de Riesgo Global presentará al Consejo un plan para subsanarlo.
- Para el cumplimiento de sus funciones, y por delegación del Consejo, la Comisión de Riesgo Global determinará la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir, y, en particular, recibirá cualquier información, circunstancia o hecho, que pueda afectar al perfil de riesgo, solvencia o capital de BMN. A fin de asistir en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, la CRG examinará, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de beneficios.
3. Asesorar al Consejo sobre la tolerancia o apetito al riesgo.
 4. Asesorará y elaborará recomendaciones al Consejo de Administración sobre el Marco de control del apetito al riesgo de la entidad así como el perfil de riesgo de la entidad. Analizará la declaración de apetito al riesgo y realizará recomendaciones al Consejo sobre los riesgos relevantes para la entidad.
 5. Evaluará y elevará al Consejo propuestas de los niveles de apetito, alerta temprano y límites de tolerancia para cada uno de los riesgos propuestos. describiendo los riesgos relevantes para la entidad y proponiendo para cada tipo de riesgo niveles de apetito, alerta temprana y límites de tolerancia, en tanto en cuanto su seguimiento y control sea objeto de una medición cuantitativa. En este contexto, analizará y realizará recomendaciones al Consejo de cualquier propuesta de cambio de límites, tanto en sus niveles como en la introducción de otros nuevos límites, para el seguimiento y control de cada riesgo, así como para el perfil de riesgo global de la entidad.
 6. Evaluar las políticas de riesgo, las metodologías de medición de cada riesgo así como los procedimientos de seguimiento, evaluación y control en cada caso.
 7. Informar periódicamente, y al menos trimestralmente, al Consejo, de cuál es la situación y evolución del perfil de riesgo de BMN, para lo cual deberá proponer un cuadro de mandos de control de riesgos, adecuado a los fines de la Comisión, en el que se introducirá tanto la situación de los riesgos de la entidad en relación con su apetito al riesgo, como la tolerancia a los mismos.
 8. Seguir, vigilar e informar, en su caso, sobre posibles modificaciones en el perfil de riesgo que puedan tener impacto en el capital o la solvencia de la entidad. Para lo cual realizará los informes oportunos proponiendo, en su caso, medidas correctoras.
 9. A este fin recibirá de la Dirección de Control de Riesgos y del resto de direcciones del banco, cuantos informes estime pertinentes y, en particular, una propuesta de límites (cuadro de mandos), así como la información periódica suficiente sobre la situación y evolución del perfil de riesgo global de la entidad, derivada de dichos límites.

10. La CRG asesorará al Consejo sobre la estrategia seguida por la entidad y su relación con el riesgo global de la entidad (y la de sus riesgos relevantes) y la implicación con el perfil de riesgos así como de su adecuación con la liquidez y la planificación del capital. Este asesoramiento se realizará, al menos, anualmente y con ocasión de la aprobación del Internal Capital Adequacy Assessment Process (ICAAP)). En este contexto la CRG incluirá su evaluación de la relación entre la estrategia de negocio y la estrategia de liquidez, con especial incidencia en la relación entre ambas y en la evolución del capital.
11. Valorar si la función de control de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.
12. Vigilar la implantación de la estrategia global de la entidad y del plan de negocio:
- Realizar un seguimiento de la estrategia y plan de negocio de la entidad, recibiendo y recabando para ello los informes oportunos. A estos efectos se incluirá en el cuadro de mandos de riesgos un epígrafe específico sobre la evolución de la estrategia, el plan de negocio y su sostenibilidad, con mención especial tanto al consumo de capital como al propio capital de la entidad.
13. Analizar el nivel de cumplimiento del plan anual de negocio y su evolución, con especial tratamiento de aquellos cambios o evoluciones que tengan o puedan tener incidencia en cualquiera de los riesgos relevantes y, en su caso, en el capital y la solvencia de la entidad. La CRG conocerá y analizará los posibles impactos planes de actuación para corregir o mitigar cualquier riesgo potencial. Cultura de riesgos:
- El Consejo de Administración, a través de la CRG impulsará la cultura de riesgos de la entidad, siguiendo a estos efectos las líneas especificadas en la GL-44. En particular el desarrollo de una cultura de riesgos integrada para toda la entidad, basada en una total comprensión de los riesgos a los que se enfrenta y la forma en que se gestionan, teniendo en cuenta su apetito al riesgo. El desarrollo de esta cultura se realizará poniendo en práctica las políticas oportunas, con acciones de comunicación y de formación en relación con cada tipo de riesgos.
 - A este fin la CRG velará porque la entidad cuente con un marco de gestión de riesgos holístico que se aplique a todas sus unidades de negocio, de apoyo y de control que abarque a todos los riesgos pertinentes.
 - Asimismo, la CRG impulsará la existencia de una fuerte comunicación tanto de la estrategia como de las políticas de riesgos, a todos los directivos relevantes y de que la cultura de riesgos se aplique en todos los niveles de la entidad.
14. Otras funciones en relación con la gestión y control de riesgos:
- Conocer, evaluar y realizar recomendaciones sobre los sistemas de calificación basados en modelos internos. Y, en particular, conocer, y seguir la implantación y seguimiento de modelos automáticos de clasificación (modelos de rating) y concesión (scoring) de operaciones.
 - Conocer, evaluar y realizar recomendaciones, en su caso el proceso de evaluación interna del capital y elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación si procede, Internal Capital Adequacy Assessment Process(ICAAP).
 - Conocer, evaluar y realizar recomendaciones, en su caso el proceso de evaluación interna de la liquidez, y elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación el Informe Anual de Autoevaluación de la Liquidez (ILAAP).
 - Elevar la propuesta al Consejo, para su aprobación si procede, el Informe con Relevancia Prudencial
15. Impulsar la implantación en BMN de la Función de Control de Riesgos, en línea con lo indicado en la GL-44, la Directiva UE 37/2013, o las Guías de supervisión que elabore tanto el BCE como la EBA, realizando un seguimiento adecuado de su grado de implantación. En este sentido, propondrá al Consejo, para su aprobación, cualquier cambio que afecte a la estructura y organización de la función de control de riesgos así como del manual o manuales que le afecten.
16. Asesorar en relación con transacciones estratégicas tales como fusiones y adquisiciones.
17. La Comisión, entenderá y asesorará al Consejo en relación con cualquier operación de carácter estratégico que afecte al perfil de riesgo de BMN. En concreto esta función será preciso realizarla en operaciones que modifiquen o puedan modificar su perfil de riesgos, su estrategia de riesgo global o impactar en la suficiencia de capital de la entidad.
18. Seguimiento de actuaciones en relación con el nuevo sistema de supervisión.
19. Teniendo en cuenta la nueva situación creada con la aprobación del MUS y el nuevo sistema de supervisión, todavía en fase de definición concreta, la CRG, por delegación del Consejo de Administración, será el órgano pertinente para conocer, evaluar e impulsar todas las actuaciones que se precise realizar que afecten al perfil de riesgo para la mejor adecuación al nuevo esquema supervisor. En particular todas aquellas que afecten al perfil de riesgo y que tengan relación con la estrategia, el plan de negocio, la planificación del capital, la relación capital-riesgo y la estrategia de liquidez de la entidad.
20. Elaborar y elevar al Consejo de Administración el Informe Anual de Actividades de la Comisión.

5º) Apartado C.2.3., ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO:

COMISIÓN EJECUTIVA:

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de seis (6) y un máximo de nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales, el presidente y el vicepresidente, en caso de existir, del Consejo de la Sociedad, lo serán con carácter nato siempre que hubieran sido elegidos para dichos cargos en el consejo con las mayorías legales necesarias para ser designado miembro de la comisión ejecutiva. Se reunirá, en principio, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocada por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de cualesquiera de sus miembros.

Las convocatorias serán cursadas por el Presidente de la Comisión con, al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión.

En caso de urgencia a justificar la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Ejecutiva podrá, igualmente, adoptar sus acuerdos por escrito (incluyendo fax o correo electrónico), sin necesidad de realizar sesión, si ninguno de los consejeros se opone a este procedimiento.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos deberán ser trasladados al Consejo de Administración, para su conocimiento, a través de un punto específico en el Orden del Día.

COMITÉ DE AUDITORÍA:

El Comité está formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, que serán designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Comité se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, o a instancias del Presidente del Consejo de Administración, o por solicitud de cualquiera de sus miembros. En todo caso, el Comité deberá reunirse, al menos, seis veces al año. Las convocatorias serán cursadas por el Presidente del Comité con al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión.

En caso de urgencia a justificar la convocatoria podrá efectuarse con veinticuatro horas de antelación.

El Comité quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos deberán ser trasladados al Consejo de Administración, para su conocimiento, en la sesión inmediatamente posterior a la del Comité.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES:

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros. El Consejo de Administración a su vez, nombrará el cargo de Presidente, que deberá tener la condición de consejero independiente.

La Comisión nombrará a un Secretario, que podrá ser un vocal de dicha comisión o un directivo del área de la Secretaría General del banco, designado al efecto.

El Presidente tendrá voto de calidad. En caso de ausencia del Presidente a alguna de las reuniones de la Comisión, actuará como tal el consejero de mayor edad entre los asistentes a la reunión.

El Secretario levantará acta de las sesiones.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, o a instancias del Presidente del Consejo de Administración, o por solicitud de cualquiera de sus miembros. En todo caso, la comisión deberá reunirse, al menos, cuatro veces al año. Las convocatorias serán cursadas por el Presidente de la Comisión con al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos deberán ser trasladados al Consejo de Administración, para su conocimiento, en la sesión inmediatamente posterior a la del Comité.

COMISIÓN DE RIESGO GLOBAL:

La Comisión de Riesgo Global de la Sociedad, estará formada por cinco consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas en la entidad de los que al menos un tercio serán consejeros independientes tendiendo su composición a cumplir con las mejores prácticas del mercado, entre otras cuestiones, en el número de consejeros independientes, siempre que su cualificación permita nombrarlos miembros de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión de Riesgo Global serán designados por el Consejo de Administración, teniendo presente que posean los oportunos conocimientos, y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad (Directiva 36/2013. Art- 76.3). Además, la Comisión, en su conjunto, tendrá experiencia concreta en el ámbito de la gestión de riesgos. El Consejo de Administración designará asimismo a su presidente, que en todo caso deberá ser un consejero independiente, que no presida ninguna otra comisión y cuyo mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido por mandatos de igual duración. Igualmente, la Comisión contará con un secretario y, potestativamente, con un vicesecretario, que podrán ser personas distintas del secretario y vicesecretario del Consejo de Administración, respectivamente. El vicesecretario sustituirá al secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

El Presidente tendrá voto de calidad. En caso de ausencia del Presidente a alguna de las reuniones de la Comisión, actuará como tal el consejero de mayor edad entre los asistentes a la reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, a instancias del Presidente del Consejo de Administración, o por solicitud de cualquiera de sus miembros. En todo caso, la Comisión deberá reunirse al menos seis veces al año.

Las convocatorias serán cursadas por el Presidente de la Comisión con al menos setenta y dos horas de antelación a la fecha de la reunión, y contendrán los puntos concretos que se tratarán en la sesión.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Los acuerdos deberán ser trasladados al Consejo de Administración para su conocimiento.

Los acuerdos de la Comisión de Riesgo Global se documentarán en actas. Las actas serán aprobadas al final de cada sesión, o en la inmediatamente posterior.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 27/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DEL GRUPO BMN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

A los Administradores de Banco Mare Nostrum, S.A.;

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum, S.A. y de sus sociedades dependientes (en adelante, Grupo BMN) y con nuestra propuesta de 16 de octubre de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo BMN adjunto correspondiente al ejercicio 2014, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo BMN en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo BMN en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo BMN ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo BMN. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo BMN correspondiente al ejercicio 2014 que se describe en la Información relativa al SCIIF, contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo BMN adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo BMN.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo BMN obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales consolidadas.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones del Grupo BMN a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo y por la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Ignacio Gutiérrez

6 de marzo de 2015